



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006352-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a criterios o informes técnicos seguidos por la Consejería de Sanidad para no implantar en el Centro de Especialidades de Astorga las especialidades comprometidas en el año 2013, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 29 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906352 formulada por D.^a Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los criterios que ha seguido la Consejería de Sanidad para no implantar en el Centro de Especialidades de Astorga las especialidades de Urología, Endocrinología, Alergología y Cirugía Mayor Ambulatoria.

En el Centro de Salud y Especialidades de Astorga se presta atención especializada a la población de las zonas básicas de salud de Astorga I y II y de La Cabrera, con una población de 18.320 habitantes, lo que supone el 5,88% de la población total del Área de Salud de León.



El Complejo Asistencial Universitario de León es su centro de referencia para la atención médica especializada, y está situado a una distancia de 52 Km del municipio lo que supone un tiempo de desplazamiento de cuarenta minutos, siendo las vías de acceso a la capital óptimas.

La atención especializada que se presta en el centro se realiza a través de consultas externas, mediante el desplazamiento de especialistas desde el Complejo Asistencial Universitario de León. Desde la puesta en marcha del nuevo centro de Astorga se ha mantenido la asistencia a la población en once especialidades: Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Dermatología, Digestivo, Ginecología, Obstetricia, Neumología, Oftalmología, ORL, Rehabilitación y Cirugía Ortopédica y Traumatología.

En enero del año 2015 se incrementó la cartera de servicios incorporándose al centro las consultas de salud mental mediante el desplazamiento de especialistas de psiquiatría y psicología, ampliando así las prestaciones existentes, y desde el mes de marzo de 2017 se desplaza a demanda un médico internista con el fin de mejorar la continuidad asistencial de los pacientes pluripatológicos de la Zona.

Actualmente con la incorporación del especialista en medicina interna, son trece las consultas de atención especializada que se prestan en el centro de Astorga siendo la frecuencia de las consultas de una a tres veces por semana, en función de la demanda asistencial efectiva en cada especialidad. De esta manera, el Centro de Atención Primaria y Especialidades de Astorga dispone de una oferta de especialidades superior al resto de centros del Área de Salud de León y de algunos Centros de especialidades de la Comunidad.

Para el análisis de la necesidad asistencial y del desplazamiento de especialistas a los centros de salud se valora el criterio y la propuesta de los profesionales responsables de los servicios clínicos implicados, así como algunos indicadores de priorización entre los que podemos destacar:

- La distancia y accesibilidad del centro al hospital de referencia, así como la concentración de la población.
- La existencia de una demanda mínima que justifique el desplazamiento de un especialista y que asegure una cobertura que repercuta en un alto porcentaje de la población.
- Que la especialidad no precise de medios complejos para el desarrollo de la actividad y que atiendan a patología de alta prevalencia.
- La situación de la lista de espera de la especialidad en el hospital de referencia, valorando la organización de la asistencia, la ratio de profesionales y la repercusión en la atención que se presta en dicha especialidad, tanto a los pacientes ingresados en el propio hospital como al resto de la población del Área de León.
- La disposición de consultas de alta resolución en el hospital, en las que se coordina la realización de pruebas diagnósticas y la obtención de sus resultados con la fecha de la consulta, lo que posibilita la agilización de los procesos diagnósticos y disminuyen los desplazamientos innecesarios de los pacientes.



En relación a la cirugía mayor ambulatoria, la patología susceptible de ser intervenida en una población mayoritariamente anciana, con un alto nivel de posibilidades de complicaciones y de necesidades de cuidados postoperatorios hace aconsejable que las intervenciones se realicen en el Complejo Asistencial Universitario de León.

Valorada la situación, en el momento actual no se considera oportuna en base a criterios de equidad, solidaridad, eficiencia y calidad de la atención sanitaria, la apertura de las actividades que se mencionan. No obstante, en caso de que la evolución de la demanda sufriera cambios sustanciales se evaluaría de nuevo la situación y se tomarían las medidas oportunas.

Valladolid, 21 de julio de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.